RESOLUCIÓN No. 8469

(05 SEPT. 2025)

"Por la cual se ordena la apertura de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-08-2025"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las que le confieren el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 -*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*-, y el artículo 99 de la Ley 270 de 1996 -*Estatutaria de la Administración de Justicia*- modificado por el artículo 45 de la Ley 2430 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura de los procesos de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general motivado. que debe señalar (i) el objeto de la contratación, (ii) la modalidad de selección que corresponda a la contratación, (iii) el lugar en que se puede consultar los pliegos de condiciones y estudio previo, (iv), el cronograma (v) la convocatoria para las veedurías ciudadanas, (vi) el CDP y (vii) los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección.

Que mediante oficio DEAJADM25-100 de fecha 30 de enero de 2025, la División de Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Física, remitió la documentación para adelantar un proceso de selección, adjuntando: i) la solicitud de contratación, ii) Anexo estudio del mercado, iii) y tres cotizaciones, para contratar las obras cuyo objeto consiste en *"Realizar la demolición del edificio de la Calle 85 No. 11-96". A* través de correos electrónicos del 06 de marzo y 17 de junio de 2025, se dio alcance a la solicitud, en la cual se recibieron el anexo técnico y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - vigencia 2025, documentos necesarios para iniciar la estructuración del proceso de selección del contratista.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-05-2025 el cual fue declarado desierto el 05 de agosto de 2025, a través de Resolución No. 7731, al no recibir propuestas en la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

Que, en virtud de lo anterior, la Unidad de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial adelanta de nuevo el Proceso de Contratación cuyo objeto consiste en "*Realizar la demolición del edificio de la Calle 85 No. 11-96"* con un presupuesto oficial estimado para la contratación es de hasta **SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES, CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL, QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($621.149.586)** incluido AIU, IVA sobre utilidad, impuestos de ley, tasas y contribuciones y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del

contrato, el cual se encuentra financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación y se respalda con presupuesto de la vigencia 2025.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la modalidad de selección es el de selección abreviada por menor cuantía, procedimiento reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto Nacional No. 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial publicó el 22 de agosto de 2025, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co - SECOP, los documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada por menor cuantía -SAMC-08-2025 con el propósito de que los interesados presentaran observaciones al mismo para adelantar el respectivo ajuste, en caso de que fuera procedente.

Que la División de Estructuración de la Unidad de Contratación y la División de Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Física presentaron el proceso de contratación para aprobación de la Junta Asesora de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en sesión del 5 de septiembre de 2025, por lo que la junta asesora de Contratación recomendó a la Ordenadora del Gasto la apertura del proceso de contratación mediante modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-08-2025.

Que, dentro del término establecido en el cronograma, los interesados no presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que el presente proceso de selección NO se limita a MIPYME, toda vez que no reúne los presupuestos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en virtud de lo anterior, resulta procedente la apertura del Proceso de Contratación de Menor Cuantía - SAMC-08-2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-08-2025", cuyo objeto consiste en "*"Realizar la demolición del edificio de la Calle 85 No. 11-96"*

ARTÍCULO SEGUNDO - Definir como cronograma del Proceso de Selección el siguiente, sin perjuicio de que las fechas y plazos puedan variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente Proceso de Contratación, para lo cual se ajustará el cronograma establecido en el pliego electrónico en la Plataforma del SECOP II:

Actividad	Fecha y hora
Publicación del pliego de condiciones definitivo	5/09/2025 7:00 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	5/09/2025 7:00 PM
Plazo para manifestación de interés	10/09/2025 5:00 PM
Publicación de la lista de precalificados	10/09/2025 7:00 PM
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	10/09/2025 7:00 PM
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	11/09/2025 7:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	11/09/2025 7:00 PM
Presentación de ofertas	15/09/2025 9:00 AM
Publicación del informe de evaluación de ofertas	18/09/2025 7:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	23/09/2025 5:00 PM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	30/09/2025 5:00 PM
Firma del Contrato	01/10/2025 7:00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	02/10/2025 7:00 PM
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	03/10/2025 7:00 PM
Plazo de validez de las ofertas	90 días

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer lo necesario para que los interesados puedan consultar los documentos pertinentes del proceso de contratación a través del SECOP II, número del proceso por Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-08-2025, a partir de la fecha señalada en el cronograma.

ARTÍCULO CUARTO. - Convocar a las veedurías ciudadanas con el fin que efectúen el control social del presente proceso de selección de contratista, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. - Señalar que el presupuesto oficial para el presente proceso de Contratación es por la suma de hasta **SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES, CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL, QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($621.149.586)** incluido AIU, IVA sobre utilidad, impuestos de ley, tasas y contribuciones y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el cual se encuentra financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación y se respalda con presupuesto de la vigencia 2025.

CDP VIGENCIA 2025						
No CDP	**Fecha expedición**	**Rubro**	**Recurso**	**Unidad Ejecutora**	**Valor CDP**	**Valor a afectar**
15425	2025-06-24	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02	16	27-01-02-000	$621.149.586	$621.149.586

ARTÍCULO SEXTO. –No limitar a MiPymes el proceso de contratación, por no cumplir los presupuestos establecidos en los artículos 12 Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la plataforma SECOP II, de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el objeto de convocar públicamente a los interesados.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 05 SEPT. 2025

NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Directora Ejecutiva de Administración Judicial

Aprobó: Jhofert Orlando Ruiz Acosta- Director Unidad de Contratación (A)
Revisó: Jhofert Orlando Ruiz Acosta – Director División de Estructuración
Proyectó: José Antonio Morón Núñez– Asistente Administrativo División de Estructuración.